



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE UN HORNO MICROONDAS

1. AREA QUE REQUIERE EL BIEN

Área Funcional de Logística e Infraestructura - AFLel

2. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00019300006 - Administración de recursos humanos, financieros y logísticos.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisicion de un (01) horno microondas para la Sede de la Av. Argentina.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de un (01) horno microondas, destinado a la Sede de la Av. Argentina, el cual será utilizado para apoyar las actividades administrativas y operativas del personal, garantizando condiciones adecuadas para el calentamiento de alimentos, en cumplimiento de las normas de seguridad y funcionalidad vigentes.

5. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene como finalidad mejorar las condiciones de bienestar del personal del Instituto del Mar del Perú (IMARPE), mediante la disponibilidad de un horno microondas que permita el adecuado calentamiento de alimentos, contribuyendo a un entorno laboral más saludable y funcional, y apoyando el normal desarrollo de las actividades institucionales.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma alzada

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO A ADQUIRIR

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE UN (01) HORNO MICROONDAS PARA LA SEDE DE LA AV. ARGENTINA.	01

7.1 Características del servicio:

- Fabricado en acero inoxidable, interior y exterior.
- Uso sugerido: Para operaciones con más de 100 cocciones diarias.
- Capacidad de la cabina: 1.2 pies cúbicos (34 litros).
- Control TOUCH programable.
- Opciones de descongelamiento y temporizador.
- Niveles de potencia: 05.
- Etapas de cocción: 03.
- Ajustes programables: 100.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Max. tiempo de cocinar: 60 minutos.
- Luz Interior.
- Potencia eléctrica: 1800 W.
- Voltaje: 220V / 60Hz / 1AC

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP
- RUC activo y habido

9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

9.1. Lugar

Sede Central del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ubicado es Esquina Gamarra y gral Valle s/n Chucuito – Callao

9.2 Plazo de entrega: maximo 10 dias calendarios.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Área Funcional de Logística E Infraestructura en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de finalizado el servicio.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por el Área Funcional Logística e Infraestructura
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del

contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F X plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato,





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado

FIRMA DEL RESPONSABLE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

EDGARDO CARRASCO BARRERA
AREA DE MANTENIMIENTO